

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

*MDV* *Marvin E. Bonilla C.*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50008885	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	GRUPO CARSON DIVISION MEDICA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No.: 1Q19000129	ORDEN DE COMPRA No. 050/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$)	VALOR TOTAL (US \$) INCLUYE IVA
A914101	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE	UN	BÁSICA	1	\$11,800.00	\$11,800.00

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	LÁMPARA LED PARA CIRUGIAS (MARCA ADVANCED)
MARCA DEL PRODUCTO:	ADVANCED
MODELO DEL PRODUCTO:	SL 700/700 LED
No. DE REGISTRO SANITARIO:	IM100919062017
GARANTIA DE FABRICA:	24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	NO MENOR A 5 AÑOS
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO APLICA
NOMBRE DEL FABRICANTE:	ADVANCED INSTRUMENTATIONS, INC.
PAÍS DEL FABRICANTE:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
FORMA DE ENTREGA:	60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
REPRESENTADO:	NO DETALLA EN SU OFERTA
FORMA DE PAGO:	30 DIAS CALENDARIO
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	UNITARIO
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	U.M. USULUTAN
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO MÁS AMPLIACIÓN
AÑO DE FABRICACIÓN:	2019
TIPO:	EQUIPO MEDICO
COLOR:	NO DETALLA EN SU OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO APLICA
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICIÓN	LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO
CARACTERÍSTICAS TECNICAS: LÁMPARA LED PARA CIRUGIAS (MARCA ADVANCED), VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN OFERTA, LA SOCIEDAD PRESENTARA LA GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.	

VALOR TOTAL: \$11,800.00

SAN SALVADOR, A LOS 10 DIAS DEL MES DE Febrero, AÑO 2020

*No del original De Pagina 1/1*

  
 Lic. Sofia Lorena de *[Signature]*  
 DELEGADA

[REDACTED]

*10:09 AM*

CONTRATISTA

[REDACTED]





ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 050/2020 UACI  
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000129

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA HOSPITAL GENERAL. U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTAN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

*Recibo Original de ANEXO N° 1*

Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

*10-02-2020  
10:09 AM*

ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO

Es necesario contactar a: **UNIDAD MEDICA DE USULUTÁN**; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **UNIDAD MEDICA DE USULUTÁN**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago



*Verbo*  
*Merinelly*



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
www.iss.gov.sv

Lic. Sofía Lorena de Rivas



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Recibi Original De Anexo nº1

10-02-2020 10:09 AM.

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 050/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000129

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA HOSPITAL GENERAL. U.M. NUEVA SAN SALVADOR, U.M. USULUTAN, U.M. AGUILARES Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

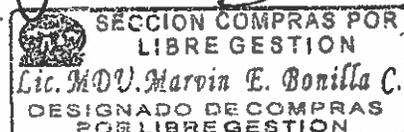
La Administradora del Contrato según Especificaciones Técnicas será: Sra. Marta Alicia Rodriguez de Gonzalez, Jefe de Servicios de Enfermería de U.M. Usulután.

Sandra Henríquez



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2591-3800. www.issv.gob.sv

Handwritten signature of Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.



Lic. Sofía Lorena de Rivas